

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01157 - 00

Como la abogada CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA con C.C. 55.169.048 y T.P. 119.002 en su calidad de apoderada judicial de la ejecutante solicitó el retiro de la demanda en la cual se decretó medida cautelar de embargo es procedente dar aplicación a lo reglado en el artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado dispone:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real hipotecaria formulada por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA ORTÍZ.

2. LEVANTAR la medida cautelar de embargo decretada por auto del 04/04/2022 (pdf 09) sobre el predio con folio de matrícula 50S-40540766. De existir remanentes vigentes a ordenes de otras autoridades, pónganse el bien desembargado a disposición de la respectiva autoridad. *Oficiese.*

3. CONDENAR en abstracto a la parte demandante al pago de perjuicios causados, sin que impida el retiro de la demanda.

4. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.44 del 24/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2cef29d723ef2ff2e8a8ca075312be9080d3604623bfa66da7bb33f8c958e8b**

Documento generado en 21/10/2022 06:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>